



CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO

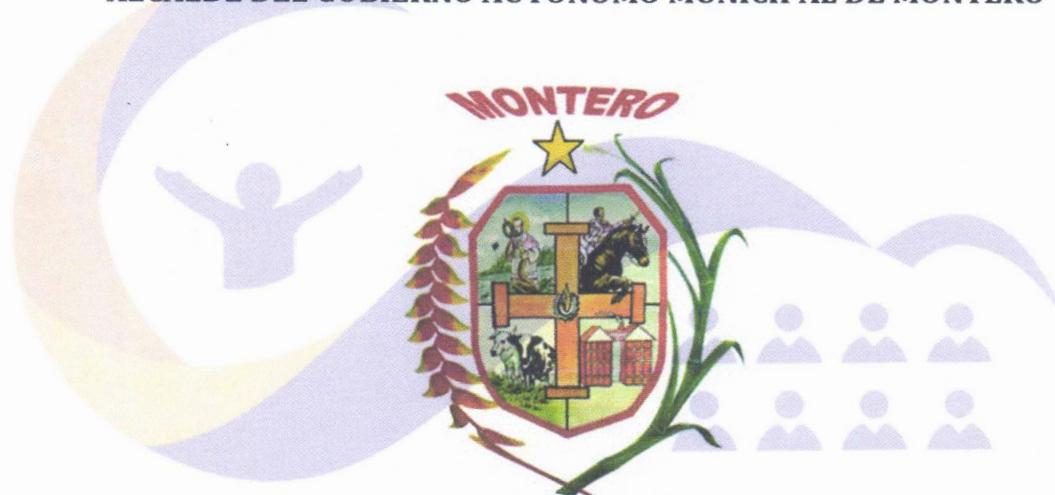
SANTA CRUZ - BOLIVIA



LEY MUNICIPAL N° 190
Del 18 de septiembre de 2018

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE MONTERO

SR. MARIO F. BAPTISTA CONDE
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE MONTERO



DECLARATORIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE AREA DE EQUIPAMIENTO
UBICADO EN ZONA N. E., URBANIZACION PARQUE AGROINDUSTRIAL DEL NORTE,
DISTRITO 8, UV. 40 MAZ. 37, LOTE 1 DE UNA SUPERFICIE DE 2.013,70 M2.

ANTECEDENTES:

Mediante comunicación interna N° 3/2018; la Abg. Karen Davinia Claros Rivera Directora de Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de Montero, solicita que mediante ley Municipal se declare Propiedad Municipal un Área de equipamiento ubicada en la Zona N.E., Urbanización Parque Agroindustrial del Norte, Distrito 8, U.V. 40, Manz. 37, Lote 1, de una Superficie de 2.013,70 M2., mismo que no ha sido inscrito con sus características en las Oficinas de Derechos Reales de esta ciudad de montero.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

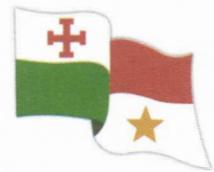
Que, conforme a certificación GAMM.DMPRU.CERT.N°011/2018, de fecha 27 de abril de 2018, la Dirección Municipal del Plan Regulador certifica que el predio objeto del Proyecto de Ley de Declaratoria de Propiedad Municipal, es un Área de Equipamiento Municipal, que se encuentra ubicado en la Zona Nor-Este Urbanización Parque Agroindustrial del Norte, Distrito 8, U.V. 40, Manz. 37, Lote 1,

Ciudad productiva con oportunidad de inversiones...!



CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO

SANTA CRUZ - BOLIVIA



de una Superficie de 2.013,70 M2. Con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 169.07 ml y colinda con Terreno Rustico; al Sur mide 167.44 y colinda con Av. Guayaramerin y al Oeste mide 25.33 y colinda con Avenida Principal Nº3 Este Gabriel Rene Moreno.

Que, Mediante Informe Técnico DIR.CAT.OF. Nº02/2018, de fecha 30 de Mayo del 2018, la Dirección de Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de Montero, señala que en la urbanización Parque Agroindustrial del Norte, tiene el Municipio consolidada un Área de Equipamiento, cuenta con sus respectivos servicios básicos de luz y agua, vías de acceso pavimentadas, esta área se encuentra dentro de la planimetría general de la urbanización y dentro del Plano Director de la ciudad de Montero como Área de Equipamiento. Actualmente el Gobierno Autónomo Municipal de Montero no cuenta con documentación que acredite su derecho propietario sobre el predio lo que hace la necesidad de una Ley Municipal que declare la Propiedad Municipal, esto con la finalidad de poder realizar proyectos e inversiones en dicha área.

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado determina que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la alcaldesa o el alcalde.

Que, el artículo 302. I. de la Constitución Política del Estado señala que son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción 28) Diseñar, construir equipar y mantener la infraestructura y obras de interés público y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial.

Que, el artículo 31 de la ley 482 señala que los Bienes Municipales de dominio público son aquellos destinados al uso irrestricto, de la comunidad, estos bienes comprenden, sin que esta descripción sea limitativa:

- A. Calles, avenidas, aceras, cordones de acera, paso a nivel, puentes, pasarelas, pasajes, caminos vecinales y comunales, túneles y demás vías de tránsito.
- B. Plazas, parques, bosques declarados públicos, áreas protegidas municipales y otras áreas verdes y espacios destinados al esparcimiento colectivo y a la preservación del patrimonio cultural.
- C. Bienes declarados vacantes por autoridad competente, a favor del Gobierno Autónomo Municipal.

Ciudad productiva con oportunidad de inversiones...!

* Dirc.: Calle Isaias Parada Esq. Avaroa * Telf/Fax: (591) - 3 - 9220125

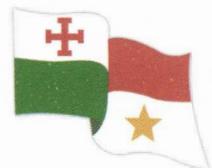
* www.concejomcpaldemontero.gob.bo

Para vivir Bien...



CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO

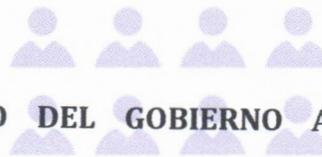
SANTA CRUZ - BOLIVIA



D. Ríos hasta veinticinco (25) metros a cada lado del borde de máxima crecida, riachuelos, torreneras y quebradas, con sus lechos, aires y taludes hasta su coronamiento.

Que, el artículo 85º de la ley 482, señala que los bienes de dominio público corresponden al Gobierno Autónomo Municipal y que son aquellos destinados al uso irrestricto por parte de la comunidad; son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Que, la Ley 803 Ley Modificatoria de la Ley 247 de Regularización del Derecho Propietario Urbano señala en el Artículo 2º inc. f)Registrar mediante Ley Municipal, en las Oficinas de Derechos Reales, las áreas de cesión en el porcentaje existente físicamente en el sector, hasta obtener la matriculación del inmueble y Folio Real que corresponda una vez aprobadas las planimetrías en el proceso de regularización".



**POR CUANTO EL ORGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTONOMO
MUNICIPAL DE MONTERO**

DECRETA:
CONCEJO MUNICIPAL
MONTERO
2015 - 2020

Ciudad productiva con oportunidad de inversiones...!

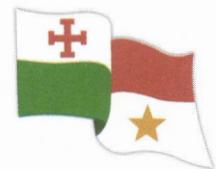
* Dirc.: Calle Isaias Parada Esq. Avaroa * Telf/Fax: (591) - 3 - 9220125
* www.concejomcpaldemontero.gob.bo

Para vivir Bien...



CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO

SANTA CRUZ - BOLIVIA



LEY MUNICIPAL N° 190
PROF. MANUEL JESUS RUIZ CUELLAR
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO

DECLARATORIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE AREA DE EQUIPAMIENTO
UBICADO EN ZONA N. E., URBANIZACION PARQUE AGROINDUSTRIAL DEL NORTE,
DISTRITO 8, UV. 40 MAZ. 37, LOTE 1, DE UNA SUPERFICIE DE 2.013,70 M2.

ARTICULO PRIMERO.- (Objeto) La presente Ley Municipal en el marco de las atribuciones exclusivas constitucionalmente previstas para el Gobierno Autónomo Municipal de Montero, tiene por objeto declarar de Propiedad Municipal el Área de Equipamiento ubicada en la Zona N.E., Urbanización Parque Agroindustrial del Norte, Distrito 8, U.V. 40, Manz. 37, Lote 1, de una Superficie de 2.013,70 M2

ARTICULO SEGUNDO.- (Declaratoria) Se declara Propiedad Municipal el Área de Equipamiento ubicada en la Zona N.E., Urbanización Parque Agroindustrial del Norte, Distrito 8, U.V. 40, Manz. 37, Lote 1, de una Superficie de 2.013,70 M2., del Municipio de Montero, Provincia Obispo Santistevan del Departamento de Santa Cruz.

ARTICULO TERCERO.- (Medidas y Colindancias) Las medidas y colindancias del inmueble objeto de la presente Ley, según Plano de Ubicación aprobado por la Oficina Técnica del Plan Regulador del Gobierno Autónomo Municipal de Montero, son las Siguientes:

Al Norte: mide 169.07 ml y colinda con Terreno Rustico; al Sur: mide 167.44 y colinda con Av. Guayaramerin y al Oeste: mide 25.33 y colinda con Avenida Principal N°3 Este Gabriel Rene Moreno, haciendo una superficie total de 2.013,70 M2.

ARTICULO CUARTO.- (Obligación del Órgano Ejecutivo) Se dispone que el Órgano ejecutivo del Gobierno Municipal de Montero, gestione y encamine todos los trámites necesarios para el cumplimiento de la Presente Ley Municipal, hasta la obtener la titularidad del dominio previa inscripción del derecho propietario en el Registro de la Propiedad en las Oficinas de Derechos Reales de Montero a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Montero. Conforme a Ley vigente

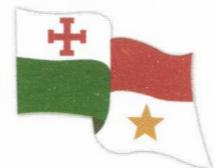
Remítase al Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación quedando encargado del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Municipal Autonómica.

Ciudad productiva con oportunidad de inversiones...!



CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO

SANTA CRUZ - BOLIVIA



Es dada en el Salón de Sesiones San Ramón Nonato del Concejo Municipal de Montero, en sesión ordinaria a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil dieciocho años.

Dra. Teresita Elizabeth Paz Saucedo
CONCEJAL SECRETARIA



Prof. Manuel Jesús Ruiz Cuellar
CONCEJAL PRESIDENTE

CONCEJO MUNICIPAL
MONTERO
2015 - 2020

Ciudad productiva con oportunidad de inversiones...!

* Dirc.: Calle Isaias Parada Esq. Avaroa * Telf/Fax: (591) - 3 - 9220125
* www.concejomcpaldemontero.gob.bo

Para vivir Bien...

á 27 de septiembre de 2018



Por lo tanto, la promulgo para que se
Tenga y se cumpla como Ley Municipal N° 190/2018
Del Municipio de Montero.

"DECLARATORIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE AREA DE
EQUIPAMIENTO UBICADO EN ZONA N.E., URBANIZACIÓN PARQUE
AGROINDUSTRIAL DEL NORTE, DISTRITO 8, UV. 40 MAZ. 37, LOTE
1, DE UNA SUPERFICIE DE 2.013,70 M2. "

CÚMPLASE:


Mario F. Baptista Conde
ALCALDE MUNICIPAL DE MONTERO